



CONVENCIÓN MARCO SOBRE EL
CAMBIO CLIMÁTICO

Distr.
LIMITADA

FCCC/CP/1998/L.20
13 de noviembre de 1998

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

CONFERENCIA DE LAS PARTES
Cuarto período de sesiones
Buenos Aires, 2 a 13 de noviembre de 1998
Tema 4 f) del programa

EXAMEN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS Y DE OTRAS
DISPOSICIONES DE LA CONVENCIÓN

ACTIVIDADES CONJUNTAS: EXAMEN DE LOS PROGRESOS REALIZADOS
EN LA ETAPA EXPERIMENTAL (DECISIÓN 5/CP.1)

Decisión .../CP.4

Actividades conjuntas

La Conferencia de las Partes,

Recordando su decisión 5/CP.1,

Recordando su decisión .../CP.4 sobre los mecanismos del Protocolo
de Kyoto,

Tomando nota del segundo informe de síntesis¹ y de la nueva información²
sobre las actividades conjuntas que ha preparado la secretaría, así como de
las opiniones expresadas por las Partes³, Reconociendo la necesidad
de abordar las cuestiones que se indican en el segundo informe de síntesis,
particularmente sus conclusiones principales (cap. II),

1/ FCCC/CP/1998/2.

2/ FCCC/CP/1998/INF.3.

3/ FCCC/CP/1998/MISC.7 y Add.1, 2, 3 y 4.

1. Decide proseguir la etapa experimental, reconociendo que con ello se dará a las Partes que son países en desarrollo, en particular a los países menos adelantados y a los pequeños Estados insulares en desarrollo, así como a las Partes con economías en transición, la oportunidad de aumentar su capacidad y de adquirir más experiencia en las actividades conjuntas de todas las Partes;

2. Invita a las Partes a seguir presentando nuevos informes o nueva información sobre actividades conjuntas, con el respaldo de las autoridades nacionales designadas para las actividades conjuntas, utilizando el formulario para la presentación de información aprobado en la decisión 10/CP.3 del tercer período de sesiones de la Conferencia de las Partes. El plazo para la presentación de informes que deban incluirse en el tercer informe de síntesis es el 8 de junio de 1999;

3. Reitera la invitación que se hace a las Partes en la decisión 10/CP.3 a que presenten información a la secretaría sobre su experiencia en el uso del formulario. El plazo para la presentación de esa información, que será examinada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su décimo período de sesiones, es el 12 de febrero de 1999;

4. Decide empezar a preparar un proceso de examen de la etapa experimental y pide al Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico y al Órgano Subsidiario de Ejecución que traten del proceso en su décimo período de sesiones, con el fin de que la Conferencia de las Partes pueda adoptar una decisión definitiva sobre la etapa experimental y sobre el curso que deba seguirse posteriormente antes del fin del presente decenio;

5. Invita a las Partes a presentar a la secretaría sus opiniones sobre el proceso e información sobre la experiencia adquirida y las lecciones que hayan extraído de las actividades conjuntas que hayan realizado en la etapa experimental, a fin de facilitar el proceso de examen mencionado en el párrafo 4 supra. El plazo para la presentación de esa información que será examinada por el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico en su décimo período de sesiones, es el 12 de febrero de 1999.
